No. 1 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

No. GS-2026- 139400 - DEBOY 20.1

Tunja, 03 de junio de 2026

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°1
Carrera 68 B Bis 44-58
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 81-2-20069-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _____ O FINAL ___X_____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**29/04/2026**	**Hasta**	**29/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-007703-REGI1 de fecha 29/04/2026, el señor Subintendente DIEGO GIOVANNY PATIÑO GONZÁLEZ, obrando en calidad de Jefe (E) Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, notificó como supervisor del contrato No 81-2-20069-26 al Jefe de Soporte y Apoyo Administrativo de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:**

  Única entrega

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

De acuerdo a la naturaleza del contrato de compraventa 81-2-20069-26, el presente es el único informe de supervisión a realizarse dentro del contrato.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	81-2-20069-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS TIPO PINZA PENEANA MARCA HAREX PARA EL MANEJO DE LA INCONTINENCIA URINARIA REGISTRO INVIMA 2023DM-0027757, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE ACCIÓN DE TUTELA.
Contratista	COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO CLINICO NEVIA S.A.S. (CEMINSUMOS S.A.S.)
Representante legal	MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($5.580.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2026.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($5.580.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2026.
Plazo de ejecución inicial	28/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	29/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	29/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- ✓ Se coordinó con la entidad contratada la entrega de los dispositivos HAREX de acuerdo a las condiciones del contrato.
- ✓ Se coordinó con la entidad la jornada de capacitación técnico-práctica presencial dirigida a los beneficiarios CARLOS JULIO P. M. y MANUEL ANTONIO A. G., destinatarios de los dispositivos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	DISPOSITIVOS TIPO PINZA PENEANA MARCA HAREX PARA MANEJO DE INCONTINENCIA URINARIA REGISTRO INVIMA 2023 DM-0027757. Dimensiones: 5 cm de largo x 5 cm de alto x 1.8 cm de ancho Peso: 18 gramos Material: Plástico sanitario libre de látex	SI	Ninguna
2	Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado: El contratista debe mantener vigente y actualizada la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos contratados en el caso que se requiera, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante	SI	Ninguna
3	El contratista debe mantener vigente y actualizado el certificado de los dispositivos médicos tipo pinza peneana marca HAREX que son nuevos, de primer uso, originales y se entregan en su empaque original de fábrica debidamente sellado.	SI	Ninguna
4	El contratista debe mantener vigente y actualizado el certificado sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato, cumple con los estándares de calidad, las características y referencias descritas	SI	Ninguna
5	Está a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega del ítem adjudicado. Estos costos se entienden incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.	SI	Ninguna
6	El contratista esta comprometido a entregar los bienes objeto del contrato, en el almacén del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Tunja (ESPCO) de la Unidad Prestadora de Salud (Tipo B) Boyacá, ubicado en la Transversal 15 No. 16–01 Barrio Ricaurte en la ciudad de Tunja – Boyacá, previa coordinación con el Supervisor del Contrato quien realizará la correspondiente verificación técnica.	SI	Ninguna
7	El contratista debe realizar la entrega total de los dispositivos y brindar la respectiva capacitación a los usuarios finales, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, en un plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, en especial la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.	SI	Ninguna
8	El contratista debe entregar los bienes ofertados en empaque resistente a la contaminación, con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo. Así mismo, se compromete en el cumplimiento de la normatividad de almacenamiento, rótulos, etiquetas y empaque.	SI	Ninguna
9	El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.	SI	Ninguna
10	El contratista independientemente de la fecha de fabricación, debe garantizar una vida útil de funcionamiento continuo de doce (12) meses	SI	Ninguna

	a partir del primer uso por parte del paciente, obligándose a la reposición del dispositivo en caso de evidenciarse fatiga de materiales o fallas en el mecanismo durante dicho periodo, siempre que se sigan las instrucciones del fabricante.		
11	REGISTRO DEL INVIMA: El contratista debe mantener vigente y actualizado durante la ejecución del contrato, el Registro del INVIMA, o en caso que no requiera de dicha certificación, la constancia expedida por el INVIMA.	SI	Ninguna
12	El contratista debe mantener vigente y actualizado el catálogo técnico y/o ficha técnica del fabricante en idioma castellano del dispositivo médico para la incontinencia urinaria objeto del presente contrato. Dicho documento debe detallar las especificaciones de materiales (biocompatibilidad), mecanismos de ajuste de presión y recomendaciones de limpieza. En caso de que el catálogo original de fábrica se encuentre en un idioma diferente, el contratista debe tener disponible la traducción oficial al castellano, garantizando que la información sea clara y legible para el usuario final y la supervisión del contrato.	SI	Ninguna
13	El contratista debe mantener vigente y actualizado el certificado sobre los bienes entregados cuentan con una fecha de fabricación no superior a dos (2) años anteriores a la fecha de entrega en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, esto con el fin de garantizar que los componentes mantengan su elasticidad y resistencia mecánica intactas.	SI	Ninguna
14	En caso de que el dispositivo médico presente defectos de fabricación, fallas en el mecanismo o mala calidad de los materiales dentro del periodo de garantía, el contratista está obligado a realizar la reposición del bien por uno de iguales o mejores características técnicas. El término para hacer efectiva esta reposición será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación oficial realizada por el supervisor del contrato o la Unidad Prestadora de Salud Boyacá. El contratista debe asumirá la totalidad de los costos de transporte, logística y desnaturalización del bien defectuoso si a ello hubiere lugar.	SI	Ninguna
15	En caso de que el INVIMA u otra autoridad sanitaria ordene el retiro del mercado de los dispositivos suministrados, el contratista debe realizar el cambio total de los mismos en un periodo no superior a ocho (8) días calendario y sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salid de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, garantizando la continuidad del tratamiento de los beneficiarios.	SI	Ninguna
16	El contratista debe garantizar una jornada de capacitación técnico-práctica presencial o virtual (previa concertación con el supervisor del contrato), dirigida a los beneficiarios CARLOS JULIO P. M. y MANUEL ANTONIO A. G., la cual podrá realizarse en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá bajo la supervisión del personal asistencial designado. Esta instrucción debe ser impartida por personal idóneo del proveedor (especialista de producto o personal de salud capacitado por la marca). Dicha capacitación debe cubrir como mínimo: el mecanismo de apertura y cierre de la pinza, el ajuste de la presión uretral selectiva según la necesidad del paciente, protocolos de higiene diaria y signos de alarma para evitar lesiones por presión excesiva. El cumplimiento de esta obligación será soportado mediante acta de capacitación firmada por el usuario y el supervisor, será requisito para el trámite de pago, garantizando así la efectividad del tratamiento ordenado mediante fallo de tutela.	SI	Ninguna
17	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES: El contratista debe garantizar que el suministro y la disposición final de los empaques y del dispositivo médico cumplan con la normatividad ambiental vigente en Colombia, especialmente en lo relacionado con la gestión integral de residuos y las políticas de posconsumo para dispositivos médicos.	SI	Ninguna

	El contratista debe asumir la responsabilidad total por cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias que fueren necesarias para la ejecución del suministro, así como del cumplimiento de los estándares de bioseguridad si a ello hubiere lugar. El contratista debe informar a los usuarios finales sobre el manejo adecuado del dispositivo una vez termine su vida útil, conforme a los planes de gestión de devoluciones de productos posconsumo exigidos por el Ministerio de Ambiente y el INVIMA, exonerando a la Policía Nacional de cualquier responsabilidad por el manejo inadecuado de los elementos suministrados durante su transporte, entrega o descarte final.		
18	El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social "Por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".	SI	Ninguna
19	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Así mismo, el contratista debe mantener vigente y actualizado el registro y/o el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG–SST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "MODERADAMENTE ACEPTABLE" (puntaje entre el 60% y 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar, de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", y demás normas vigentes que modifique y/o sustituya aplicables al presente asunto. La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG–SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	Ninguna
20	Pago aportes parafiscales vigentes	SI	No. 49495473 del 25/02/2026.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El valor total estipulado para el contrato es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($5.580.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, sin embargo, se deja la aclaración que el valor total que había sido ofertado por la entidad contratista durante el proceso de contratación es de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($3.427.200,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, valor que es indicado en el anexo No. 1 VALORES, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del contrato de compraventa 81–2–20069–26, siendo este último, el valor facturado por el contratista. Por lo anterior, mediante acta de liquidación bilateral se harán las aclaraciones pertinentes.

2.2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Atendiendo la naturaleza del contrato de compraventa, el contrato en mención se encuentra ejecutado en su totalidad...

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará según corresponda de acuerdo al Decreto 441 de 2022, el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, previa presentación de la(s) factura(s) acompañada(s) de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, la cual deberá ser allegada para el pago del contrato que se llegue a suscribir junto con el alta de almacén, copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los bienes son de origen extranjero) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

Con respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68B Bis No. 44–58 Piso 4 Bloque A, y se les asignará un número de radicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y que la Dirección del Tesoro Nacional ubique los correspondientes recursos del PAC autorizados a la institución. Aun así, teniendo en cuenta que la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del presente objeto contractual. En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del oferente, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

FACTURACION ELECTRONICA

La facturación debe presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No. 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución No. 000165 de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico,

y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación.", modificada por la Resolución No. 000008 de 2024.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregado los bienes por parte del contratista, el Supervisor del Contrato previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional".

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción Técnico – Económico, aunque se encuentre suscritos por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitivo por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del bien entregado y por consiguiente, no exime al oferente de su responsabilidad en cuanto a la excelente entrega del elemento o de cualquier otra obligación contractual derivada del contrato que se llegue a suscribir.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Nombre del beneficiario: CEMINSUMOS SAS
Banco: DAVIVIENDA
Tipo de cuenta: AHORROS DAMAS
Número de cuenta: 076200134336

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$5.580.000,00	100%
Valor total de las entregas	$3.427.200,00	61.42%
Valor total facturado	$3.427.200,00	61.42%
Valor facturado pendiente de pago	$3.427.200,00	61.42%
Valor pagado	$0.00	0.00%
Valor pendiente de entrega	$0.00	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1 del 03/06/2026	$3.427.200,00	15/05/2026	$3.427.200,00	FEC 2548	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 **Entrada de Bienes:** Se realizó acta de recepción de bienes No. 057 del 03 de junio de 2026

5. RECOMENDACIONES

No se tienen recomendaciones.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** **X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Intendente Jefe **EFRAIN ERNESTO HERNÁNDEZ PÉREZ**
Jefe de Soporte y Apoyo Administrativo Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá.
Supervisor Contrato No. 81-2-20069-26
Correo electrónico: efrain.hernandez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3134558917

Ciudad y fecha:	Tunja, 03 de junio de 2026
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	81-2-20069-26
Constancia de recibido No.	01
Contratista:	COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO CLINICO NEVIA S.A.S. (CEMINSUMOS S.A.S.)
NIT del contratista:	900.923.368–0
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS TIPO PINZA PENEANA MARCA HAREX PARA EL MANEJO DE LA INCONTINENCIA URINARIA REGISTRO INVIMA 2023DM-0027757, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE ACCIÓN DE TUTELA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($5.580.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2026.
Plazo de ejecución:	29/05/2026.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Los bienes objeto del contrato deben ser entregados en el almacén del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Tunja (ESPCO) de la Unidad Prestadora de Salud (Tipo B) Boyacá, ubicado en la Transversal 15 No. 16–01 Barrio Ricaurte en la ciudad de Tunja – Boyacá, previa coordinación con el Supervisor del Contrato quien realizará la correspondiente verificación técnica.

Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	No Aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente Jefe **EFRAÍN ERNESTO HERNÁNDEZ PÉREZ** Jefe de Soporte y Apoyo Administrativo Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá
Fecha de entrega certificada:	Del 29/04/2026 Al 26/05/2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar.	Valor a pagar
RASES No. 1	16	DISPOSITIVOS TIPO PINZA PENEANA MARCA HAREX PARA EL MANEJO DE LA INCONTINENCIA URINARIA REGISTRO INVIMA 2023DM-0027757	$3.427.200,00	$3.427.200,00	$0.0	$3.427.200,00

Acta de recepción de bienes	057 del 03/06/2026

No. FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURADO	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
2548	15/05/2026	$3.427.200,00	$ 0,00	$3.427.200,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$3.427.200,00**	**$ 00**	**$3.427.200,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El suscrito supervisor del contrato 81-2-20069-26 que tiene por objeto ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS TIPO PINZA PENEANA MARCA HAREX PARA EL MANEJO DE LA INCONTINENCIA URINARIA REGISTRO INVIMA 2023DM-0027757, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE ACCIÓN DE TUTELA, hace constar, que el contratista entregó dentro del plazo establecido los bienes, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato. Se deja constancia que los bienes adquiridos son de origen extranjero.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ Si__ No___	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	DISPOSITIVOS TIPO PINZA PENEANA MARCA HAREX PARA MANEJO DE INCONTINENCIA URINARIA REGISTRO INVIMA 2023 DM-0027757. Dimensiones: 5 cm de largo x 5 cm de alto x 1.8 cm de ancho Peso: 18 gramos Material: Plástico sanitario libre de látex	SI X NO__	Ninguna
2	Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado: El contratista debe mantener vigente y actualizada la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos	SI_X_ NO	Ninguna

	contratados en el caso que se requiera, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante		
3	El contratista debe mantener vigente y actualizado el certificado de los dispositivos médicos tipo pinza peneana marca HAREX que son nuevos, de primer uso, originales y se entregan en su empaque original de fábrica debidamente sellado.	SI X NO	Ninguna
4	El contratista debe mantener vigente y actualizado el certificado sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato, cumple con los estándares de calidad, las características y referencias descritas	SI X NO	Ninguna
5	Está a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega del ítem adjudicado. Estos costos se entienden incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.	SI X NO	Ninguna
6	El contratista esta comprometido a entregar los bienes objeto del contrato, en el almacén del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Tunja (ESPCO) de la Unidad Prestadora de Salud (Tipo B) Boyacá, ubicado en la Transversal 15 No. 16–01 Barrio Ricaurte en la ciudad de Tunja – Boyacá, previa coordinación con el Supervisor del Contrato quien realizará la correspondiente verificación técnica.	SI X NO	Ninguna
7	El contratista debe realizar la entrega total de los dispositivos y brindar la respectiva capacitación a los usuarios finales, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, en un plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, en especial la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.	SI X NO	Ninguna
8	El contratista debe entregar los bienes ofertados en empaque resistente a la contaminación, con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo. Así mismo, se compromete en el cumplimiento de la normatividad de almacenamiento, rótulos, etiquetas y empaque.	SI X NO	Ninguna
9	El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.	SI X NO	Ninguna
10	El contratista independientemente de la fecha de fabricación, debe garantizar una vida útil de funcionamiento continuo de doce (12) meses a partir del primer uso por parte del paciente, obligándose a la reposición del dispositivo en caso de evidenciarse fatiga de materiales o fallas en el mecanismo durante dicho periodo, siempre que se sigan las instrucciones del fabricante.	SI X NO	Ninguna
11	REGISTRO DEL INVIMA: El contratista debe mantener vigente y actualizado durante la ejecución del contrato, el Registro del INVIMA, o en caso que no requiera de dicha certificación, la constancia expedida por el INVIMA.	SI X NO	Ninguna
12	El contratista debe mantener vigente y actualizado el catálogo técnico y/o ficha técnica del fabricante en idioma castellano del dispositivo médico para la incontinencia urinaria objeto del presente contrato. Dicho documento debe detallar las especificaciones de materiales (biocompatibilidad), mecanismos de ajuste de presión y recomendaciones de limpieza. En caso de que el catálogo original de fábrica se encuentre en un idioma diferente, el contratista debe tener disponible la traducción oficial al castellano, garantizando que la información sea clara y legible para el usuario final y la supervisión del contrato.	SI X NO	Ninguna
13	El contratista debe mantener vigente y actualizado el certificado sobre los bienes entregados cuentan con una fecha de fabricación no	SI X NO	Ninguna

	superior a dos (2) años anteriores a la fecha de entrega en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, esto con el fin de garantizar que los componentes mantengan su elasticidad y resistencia mecánica intactas.		
14	En caso de que el dispositivo médico presente defectos de fabricación, fallas en el mecanismo o mala calidad de los materiales dentro del periodo de garantía, el contratista está obligado a realizar la reposición del bien por uno de iguales o mejores características técnicas. El término para hacer efectiva esta reposición será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación oficial realizada por el supervisor del contrato o la Unidad Prestadora de Salud Boyacá. El contratista debe asumirá la totalidad de los costos de transporte, logística y desnaturalización del bien defectuoso si a ello hubiere lugar.	SI X NO	Ninguna
15	En caso de que el INVIMA u otra autoridad sanitaria ordene el retiro del mercado de los dispositivos suministrados, el contratista debe realizar el cambio total de los mismos en un periodo no superior a ocho (8) días calendario y sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salid de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, garantizando la continuidad del tratamiento de los beneficiarios.	SI X NO	Ninguna
16	El contratista debe garantizar una jornada de capacitación técnico-práctica presencial o virtual (previa concertación con el supervisor del contrato), dirigida a los beneficiarios CARLOS JULIO P. M. y MANUEL ANTONIO A. G., la cual podrá realizarse en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá bajo la supervisión del personal asistencial designado. Esta instrucción debe ser impartida por personal idóneo del proveedor (especialista de producto o personal de salud capacitado por la marca). Dicha capacitación debe cubrir como mínimo: el mecanismo de apertura y cierre de la pinza, el ajuste de la presión uretral selectiva según la necesidad del paciente, protocolos de higiene diaria y signos de alarma para evitar lesiones por presión excesiva. El cumplimiento de esta obligación será soportado mediante acta de capacitación firmada por el usuario y el supervisor, será requisito para el trámite de pago, garantizando así la efectividad del tratamiento ordenado mediante fallo de tutela.	SI X NO	Ninguna
17	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES: El contratista debe garantizar que el suministro y la disposición final de los empaques y del dispositivo médico cumplan con la normatividad ambiental vigente en Colombia, especialmente en lo relacionado con la gestión integral de residuos y las políticas de posconsumo para dispositivos médicos. El contratista debe asumir la responsabilidad total por cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias que fueren necesarias para la ejecución del suministro, así como del cumplimiento de los estándares de bioseguridad si a ello hubiere lugar. El contratista debe informar a los usuarios finales sobre el manejo adecuado del dispositivo una vez termine su vida útil, conforme a los planes de gestión de devoluciones de productos posconsumo exigidos por el Ministerio de Ambiente y el INVIMA, exonerando a la Policía Nacional de cualquier responsabilidad por el manejo inadecuado de los elementos suministrados durante su transporte, entrega o descarte final.	SI X NO	Ninguna
18	El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social "Por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".	SI X NO	Ninguna

19	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Así mismo, el contratista debe mantener vigente y actualizado el registro y/o el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG–SST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "MODERADAMENTE ACEPTABLE" (puntaje entre el 60% y 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar, de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", y demás normas vigentes que modifique y/o sustituya aplicables al presente asunto. La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG–SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI X NO	Ninguna
20	Pago aportes parafiscales vigentes	SI X NO	No. 9504499344 del 08/05/2026.

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Atentamente,

Firma_____
Intendente Jefe **EFRAIN ERNESTO HERNÁNDEZ PÉREZ**
Cargo: Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo UPRES Boyacá

GS-2026-139400-DEBOY

COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S.
900.923.368-0
IVA RÉGIMEN COMÚN
CARRERA 8 B 19 63 BARRIO 038-8666882
CAMPONUÑEZ
AUTORRETENEDORES DE ICA EN NEIVA, RESOLUCIÓN 5730 DIC 28/2018
ceminsumos@gmail.com

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA | **FEC 2548**

Fecha :	15/05/2026	**Ciudad :**	BOGOTÁ, D.C.
Cliente :	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1	**NIT ó C.C.:**	900336524
Dirección :	CARRERA 68 B BIS 44-58	**Teléfono :**	0912201636
Forma de pago :	CRÉDITO	**Fecha de Vencimiento :**	14/06/2026
NOTAS	81-2-20069-26		

ITEM	MARCA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	LOTE	INVIMA	FECHA VEN.	IVA	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	HAREX	HAREX - DISPOSITIVO PARA INCONTINENCIA URINARIA MASCULINA (UND)	UNIDAD	FPT0323A	2023DM-0027757	01/03/2033	19,00	2	$ 1.440.000,00	$ 2.880.000,00

NUESTRAS VENTAS SON FIRMES, ÚNICAMENTE SE ACEPTAN DEVOLUCIONES POR DEFECTO DE FABRICACIÓN O CALIDAD Y DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE FACTURACIÓN Y ACOMPAÑADA DE LA RESPECTIVA COPIA DE LA FACTURA.

Sub - total	$ 2.880.000,00
IVA 19%	$ 547.200,00
Descuento	$ 0,00
	$ 0,00
	$ 0,00
TOTAL:	$ 3.427.200,00

M. Gravada $ 2.880.000,00 M. Exenta $ 0,00 M. Excluida $ 0,00

SON : TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE **********

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO.(ART.772 DEL C.C.). SU CARACTER DE TITULO VALOR LE PERMITE SER NEGOCIADO (ART.684 DEL C.C.) SI ESTA FACTURA NO SE CANCELA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARÁ INTERES DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA (ART.884 DEL C.C.).

Resolución No. 18764094702730, Del 21 de junio de 2025 Desde: 2001 Hasta 200000 VIGENCIA 24 MESES

ab4957b61fa2a9fc3ce6c62dae91b4f400a7478e821324b38c4b151981324b2f9e364eb9ddc114b76ff4bec2ed404251

RECIBIDA Y ACEPTADA A ENTERA SATISFACCIÓN		FIRMA AUTORIZADA
	Fecha de Recibido	
		GALINDO OTERO MARIA FERNANDA
		CEMINSUMOS SAS

Impreso por A & E Soluciones Integrales SAS NIT 901.037.467-4 Tel. 871 5007 - 314 3706642
www.seopyme.com.co

15 de mayo de 2026 5:20 p. m.

GS-2026-139400-DEBOY

Ceminsumos S.A.S

NIT. 900.923.368 - 0



COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S
CEMINSUMOS S.A.S
NIT 900923368-0
NEIVA-HUILA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISORA FISCAL DE LA EMPRESA CEMINSUMOS S.A.S

CERTIFICAN:

Nosotros **MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ**, quien obra a nombre y representación legal de la sociedad COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S con NIT 900923368-0 debidamente inscrita en el registro mercantil de la cámara de comercio de Neiva bajo la matricula N° 275694 con fecha 08 del mes de enero de 2016, e **INGRID LILIANA CHAVARRO PUENTES**, en su calidad de Revisora fiscal independiente, manifestamos bajo gravedad de juramento que la empresa se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto y ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del sistema de seguridad social, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales y cajas de compensación y demás conceptos laborales durante los últimos seis (6) meses.
Que la empresa esta exonerada del pago al SENA, ICBF por ser contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, como lo indica el artículo 65 de la ley 1819 de 29 diciembre de 2016.

Dada en Neiva, a los (08) Ocho días del mes de Mayo 2026.

MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ
Representante Legal

INGRID LILIANA CHAVARRO PUENTES
C.C 1.080.292.851 Palermo (H)
T P. 197743-T

Carrera 8 B # 19- 63 B/Campo Nuñez Tel: 866-68-82 Celular: 3164252479
ceminsumos@gmail.com
Neiva- Huila

ee.hernandez003 ee.hernandez003

GS-2026-139400-DEBOY

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

H1H24719788H54E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que el contador público **INGRID LILIANA CHAVARRO PUENTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1080292851 de PALERMO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 197743-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

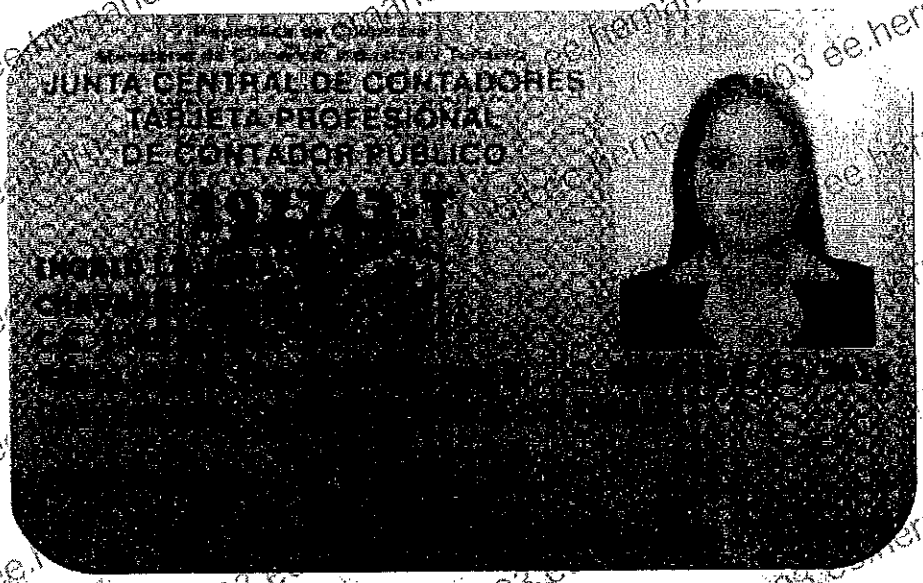
ee.hernandez003 ee.hernandez003 ee.hernandez003

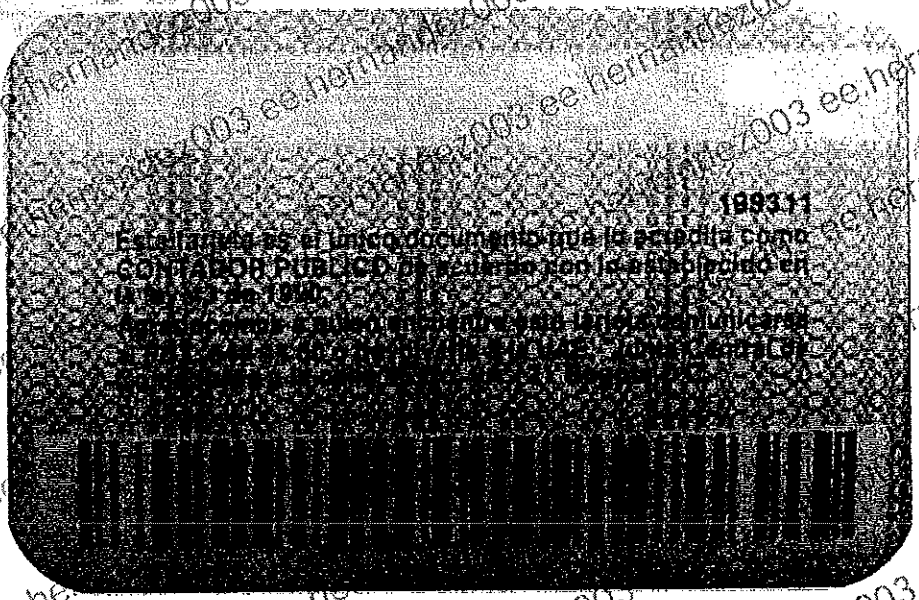
0

GS-2026-139400-DEBOY

Ceminsumos

NIT. 900.923.368 - 0



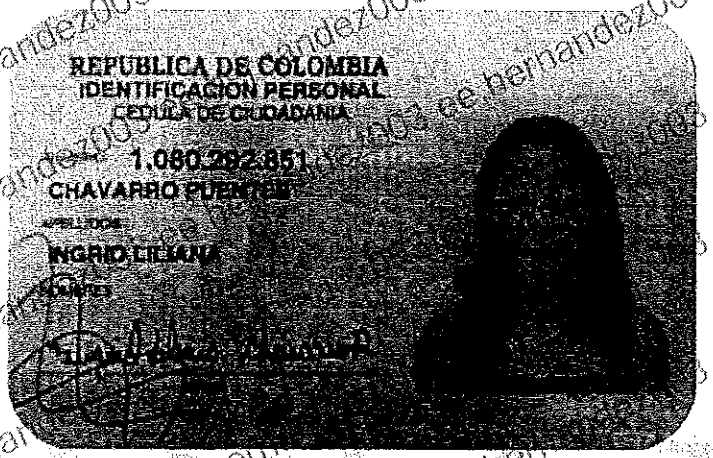


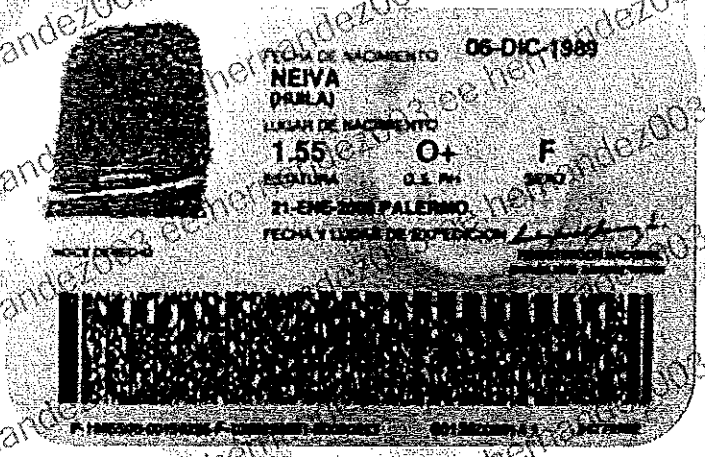
Calle 25 N° 5 a Bis 42 B\ Sevilla Tel: 866-68-84 Celular: 3164252479
gerencia@ceminsumos.com
Neiva- Huila

GS-2026-139400-DEBOY

Ceminsumos S.A.S

NIT. 900.923.368 - 0





Calle 18 A No 7-23 B\ quirinal Tel: 866-68-84 Celular: 3164252479
gerencia@ceminsumos.com
Neiva- Huila

aportes en línea

Resumen General de Pago

GS-2026-139400-DEBOY

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900923368	0	CEMINSUMOS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 18 a 7-24	NEIVA-HUILA	8666882	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2026-04	2026-05	291591749	9504499344	E	2026/05/19	2026/05/08	BANCO DAVIVIENDA	0	$6,853,300	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				9	$4,398,900	$0	$0	$4,398,900
COLFONDOS	23001	800,227,940	6	1	$1,245,900	$0	$0	$1,245,900
PORVENIR	23030	800,224,808	8	7	$2,773,800	$0	$0	$2,773,800
PROTECCION	23020	800,229,739	0	1	$379,200	$0	$0	$379,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$150,800	$0	$0	$150,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	$150,800	$0	$0	$150,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,151,800	$0	$0	$1,151,800
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	10	$1,151,800	$0	$0	$1,151,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				10	$1,151,800	$0	$0	$1,151,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$290,300	$0	$0	$290,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$861,500	$0	$0	$861,500
TOTAL				**10**	**$6,853,300**	**$0**	**$0**	**$6,853,300**

2026/05/08 08:16 AM

Página 1 de 2 Código: 1LA-FR-0140 Fecha: 18-05-2020 Versión: 1	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ

Recepción de bienes No. 057 /

Ciudad y Fecha: Tunja, 3 de junio del 2026
Hora: 09:10 horas
Lugar: Almacén UPRES Tunja-Boyacá.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 09:10 horas del día 3 del mes de junio del año 2026, se reúnen en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá el señor, SI. MILTON FERNANDO GARCIA MILLAN Almacenista (E) UPRES DEBOY y el señor IJ. EFRAIN ERNESTO HERNANDEZ PEREZ Supervisor contrato No. 81-2-20069-26, con el fin de realizar la recepción de "Dispositivo tipo pinza peneana marca HAREX para el manejo de la incontinencia urinaria para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá" contrato No. 81-2-20069-26 del 22 de abril del 2026, suscrito con la firma CEMINSUMOS S.A.S, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 81-2-20069-26 de fecha: 22 de abril del 2026. Adición No: NO de fecha:

Plazo de ejecución del contrato: 29 de abril del 2026. Cumplió: SI X NO_____

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICION DE DISPOSITIVO TIPO PINZA PENEANA MARCA HAREX PARA ELMANEJO DE LA INCONTINENCIA URINARIA REGISTRO INVIMA 2023DM-0027757, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDA PRESTADAORA DE SALUD BOYACÁ DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE ACCION DE TUTELA, celebrados entre la Regional de Aseguramiento en salud No, 1 y la entidad COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S. (CEMINSUMOS S.A.S)".

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	DISAN	PINZA PENEANA	2	N/A	1.713.600,00	$3.427.200,00
					TOTAL	**$3.427.200,00**

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos:

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD

ee.hernandez003 ee.hernandez003

Página 2 de 2	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: ILA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

- Entrega Parcial: SI__X____NO____, Observaciones:
- Entrega Total: SI__X_NO____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X_NO____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI__X__ NO____

OBSERVACIONES:

COMPROMISOS:

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** [ ] **NO** [X] **NÚMERO** [ ] **CERTIFICADOR** [ ]

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: **SI** [ ] **NO** [X] **NÚMERO** [ ]

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: **SI** [ ] **NO** [X] **NÚMERO** [ ]

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ	HERNANDEZ PEREZ EFRAIN ERNESTO	UPRES	Supervisor contrato No. 81-2-20069-26	
SI	GARCIA MILLAN MILTON FERNANDO	UPRES	Almacenista (E)	

ee.hernandez003 ee.hernandez003 ee.hernandez003

DIRECCIÓN DE SANIDAD - POLICIA NACIONAL
50 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA
Nit: 900801209
Movimientos de Almacén

PROGRAMA: INPMMVAL
V. 5000
03/06/2026 09:10:39
MARIA GLADYS CRUZ VARGAS

GS-2026-139400-DEBOY

Tpdo	SDA - SALIDA DESPACHOS AMBULATORIOS			**Area Resp**	85735377 - UPRES GUSAP UPRES DEBOY		
Número	372	**Fecha**	03/06/2026	**Solicitante**	74085654 - HERNANDEZ PEREZ EFRAIN ERNESTO		
Almacen	1 - ALMACEN GENERAL METROPOLITANA TUNJA			**TpMv Contab**	45 - SALIDAS	**Estado**	SALIDAS DE ALMACEN
Proyecto	-						

BODEGA: 1 - BODEGA SANIDAD METROPOLITANA TUNJA

Tipo	Grupo	Subgrupo
11 - CONSUMO SIN CONTROL	3 - MEDICAMENTOS, INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, LABORATORIO, SA	7 - INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS

Item	Descripción	Detalle Adicional	Cantidad	Marca	Unidad	Procedencia	Valor Unitario	Valor Total sin IVA	Valor Total
24361	CLAMP PARA INCONTINENCIA URINARIA		2		UNIDAD	1	1,713,600.00	3,427,200.00	3,427,200.00

	Valor Adquisición	Valor IVA	Valor Descuento	Costo Desmante.	Costo Financiación	Valor Total sin Iva	Valor Total	Costo Total
TOTALES TIPO						3,427,200.00	3,427,200.00	0.00
TOTALES	Valor Adquisición	Valor IVA	Valor Descuento	Costo Desmante	Costo Financiación	Valor Total sin Iva	Valor Total	Costo Total
						3,427,200.00	3,427,200.00	0.00

Observaciones

SALIDA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS TIPO PINZA PENEANA MARCA HAREZ PARA EL MANEJO DE LA INCONTINENCIA URINARIA A TRAVES DEL CONTRATO NO. 81-2-20069-26 DEL 22/04/2026.

CODIFICACIÓN CONTABLE

TpCo Gr 921 **TpCo Esp** 473 MOVIMIENTO SALIDAS DE ALMACEN UNIDADES **Nro.** 2305 **Periodo** 202606 **Fecha** 03/06/2026

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Nit	Descripción	Débito	Crédito
151404001	Materiales médico - quirúrgicos			11003007	INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS		3,427,200.00
738701	Materiales	85735377		74085654	HERNANDEZ PEREZ EFRAIN ERNESTO	3,427,200.00	
					Totales	3,427,200.00	3,427,200.00

FIRMA
DEPENDENCIA SI.FERNANDO GARCIA MUTAN
ALMACENISTA (E)

Responsable
FIRMA
NOMBRE HERNANDEZ PEREZ EFRAIN ERNESTO
C.C. 74085654

Elaborado por
FIRMA
NOMBRE MARIA GLADYS CRUZ VARGAS

ee.hernandez2003

DIRECCIÓN DE SANIDAD - POLICIA NACIONAL
50 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA
Nit: 900801209
Movimientos de Almacén

PROGRAMA: INPMMVAL
V. 5000
03/06/2026 08:53:05
MARIA GLADYS CRUZ VARGA

GS-2026-139400-DEBOY

Tpdo	ENC - ENTRADA ELEMENTOS CONSUMO SIN CONTROL			**Area Resp**	85729498 - ADMINISTRACION ALMACEN UPRES DEBOY
Numero	7	**Fecha**	03/06/2026	**Solicitante**	7186704 - GARCIA MILLAN MILTON FERNANDO
Almacén	1 - ALMACEN GENERAL METROPOLITANA TUNJA			**TpMy Contab**	43 - ENTRADAS **Estado** INGRESO A ALMACEN
Proyecto	-				

FACTURAS RELACIONADAS

Tipo Documento	Prefijo	Numero	Fecha	Iva	Valor Total
1-FACTURA	FEC	2548	15/05/2026	547,200.00	3,427,200.00
					3,427,200.00

BODEGA: 1 - BODEGA SANIDAD METROPOLITANA TUNJA

Tipo	Grupo	Subgrupo
11 - CONSUMO SIN CONTROL	3 - MEDICAMENTOS, INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, LABORATORIO, SA	7 - INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS

Item	Descripción	Detalle Adicional	Cantidad	Marca	Unidad	Procedencia	Valor Unitario	Valor Total sin IVA	Valor Total
24361	CLAMP PARA INCONTINENCIA URINARIA		2		UNIDAD	1	1,713,600.00	2,880,000.00	3,427,200.00

	Valor Adquisición	Valor IVA	Valor Descuento	Costo Desmante.	Costo Financiación	Valor Total sin Iva	Valor Total	Costo Total
TOTALES TIPO						2,880,000.00	3,427,200.00	0.00
TOTALES						2,880,000.00	3,427,200.00	0.00

Observaciones

ENTRADA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS TIPO PINZA PENEANA MARCA HAREZ PARA EL MANEJO DE LA INCONTINENCIA URINARIA A TRAVES DEL CONTRATO NO. 81-2-20069-26 DEL 22/04/2026.

CODIFICACIÓN CONTABLE

TpCo Gr 920 **TpCo Esp** 700 ENTRADAS DE ALMACEN **Nro.** 305 **Periodo** 202606 **Fecha** 03/06/2026

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Nit	Descripción	Débito	Crédito
151404001	Materiales médico - quirúrgicos			11003007	INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS	3,427,200.00	
249090001	Otras cuentas por pagar			900923368	COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S.		3,427,200.00
					Totales	3,427,200.00	3,427,200.00

FIRMA		Responsable FIRMA	Elaborado por FIRMA
DEPENDENCIA	SI. FERNANDO GARCIA MILLAN ALMACENISTA (E)	NOMBRE GARCIA MILLAN MILTON FERNANDO C.C. 7186704	NOMBRE MARIA GLADYS CRUZ VARGAS

ee.hernandez2003